



## Resolución Directoral N° 0156-2016-INIA-OA

Lima, 31 OCT. 2016

### VISTO:

El Informe Legal N° 107-2016-INIA/OAJ de fecha 19 de Octubre del 2016 emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 18 de agosto del 2016 doña María del Rosario Llamas Barbaran Gerente General de la empresa A&B Productos Agropecuarios S.A.C. – RUC 20500333414, solicita el pago de las facturas N° 007467 y N° 007508 - por la adquisición de alimento para animales del Centro Experimental La Molina, por el monto total de S/. 4,560.00 soles, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2015;

Que, en atención a ello, la Directora de la Unidad de Abastecimiento emitió el Informe Técnico N° 047-2016-INIA-OA-UA de fecha 27 de setiembre del 2016, manifestando que el 06 de mayo de 2015, el comité especial, adjudico la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2015-CEA-INIA, para la Adquisición de Alimento para Animales del Centro Experimental La Molina, a la empresa A&B Productos Agropecuarios S.A.C., y que, el 22 de mayo de 2015, se realizó el perfeccionamiento del contrato, por el importe de S/. 27,360.00 (Veintisiete Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles), según detalle:

Año	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
2015	525	Saco x 40 Kg	Sub Producto de trigo - Afrecho	30.40	15,960.00
2016	375	Saco x 40 Kg	Sub Producto de trigo - Afrecho	30.40	11,400.00

Que, con fecha 04 de junio de 2015, se elaboró y notifico la orden de compra N° 175-2015 al contratista A&B Productos Agropecuarios S.A.C., para la atención de 525 sacos x 40Kg de alimento de animales, mediante entregas parciales, según el cronograma establecido en las especificaciones técnicas:

O/C	FECHA	CANT. DE LA O/C	CANT. REQUERIDA X ENTREGA	ENTREGA	ESTADO	P. UNITARIO	MONTO S/.
175-2015	04/06/2015	525	75	JUNIO	PAGADO	30.40	2,280.00
			75	JULIO	PAGADO	30.40	2,280.00
			75	AGOSTO	PAGADO	30.40	2,280.00
			75	SEPTIEMBRE	PAGADO	30.40	2,280.00
			75	OCTUBRE	PAGADO	30.40	2,280.00
			75	NOVIEMBRE	PENDIENTE	30.40	2,280.00
			75	DICIEMBRE	PENDIENTE	30.40	2,280.00
			525				15,960.00



Que, la Unidad de Abastecimiento siendo el órgano encargado de la ejecución del contrato y debido a limitaciones presupuestales de cierre de fin de año no se realizó el pago de los bienes entregados por el Contratista A&B Productos Agropecuarios S.A.C;

Que, asimismo señala que, la Orden de Compra N° 000175 fue emitida de manera regular, dando cumplimiento estricto a lo establecido en las normas que rigen la materia y que contaba con Certificación Presupuestal sustentada en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. De igual manera, la empresa contratista cumplió con la entrega de los bienes oportunamente en el año 2015, lo que se acreditó con las Facturas N° 001-007508 y 001-007467 y las conformidades de recepción de bienes de los meses de noviembre y diciembre de 2015;

Que, prosiguiendo su trámite, a solicitud de la Oficina de Administración con el Memorando N° 884-2016-INIA-OA-570/UA, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 1342-2016-INIA-OPP/UPRE, indica que se cuenta con marco presupuestal por diversos gastos del Centro Experimental la Molina, entre ellos lo concerniente al proveedor A&B Productos Agropecuarios S.A.C por el monto de S/. 4,560.00 soles en la correlativa 2.3.1.1.1.2 de la meta 0081 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, adjuntando el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1473;

Que, luego con el Informe Legal N° 107-2016-INIA/OAJ de fecha 19 de octubre del 2016 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica con los mismos fundamentos del informe emitido por la Unidad de Abastecimiento, ha emitido opinión favorable respecto el reconocimiento de la deuda a favor de la empresa proveedora A&B Productos Agropecuarios S.A.C por la adquisición de alimento para animales del CELM por el importe de S/. 4,560.00 soles, en razón de haberse demostrando que la empresa proveedora ha cumplido con la entrega de los bienes requeridos de acuerdo a la Orden de Compra N°00175, además de contar con la Certificación Presupuestal conforme al Memorando N° 1342-2016-INIA-OPP/UPRE;

Que, el art. 3° del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM., señala que se entiende por crédito a las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"

Que, en este orden de ideas se tiene en cuenta que, mediante Resolución Jefatural N° 0121-2016-INIA de fecha 01 de julio del 2016, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la facultad de resolver excepcionalmente, las





## Resolución Directoral N° 0156-2016-INIA-OA

- 3 -

solicitudes de pago por las prestaciones de bienes, servicios y obras ejecutadas al margen de lo establecido en la Ley de Contrataciones, su Reglamento y demás normas que rigen la materia, debiendo contar para tal efecto con los informes y documentación sustentatoria correspondiente;

Que, en ese contexto, la Resolución Jefatural en mención señala que, sin perjuicio de disponerse el estricto cumplimiento de la normativa vigente en contrataciones públicas y en aras de salvaguardar los recursos públicos de la entidad, resulta conveniente adoptar las medidas pertinentes ante situaciones concretas de solicitudes de pago por prestación de servicios, bienes y obras ejecutadas a favor el INIA, sin que se hayan seguido estrictamente los procedimientos establecidos, designando para dichos efectos a un responsable, quien previa verificación de la documentación sustentatoria y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la correspondiente disponibilidad presupuestal, apruebe excepcionalmente los pagos requeridos, disponiendo el consiguiente deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores involucrados, independientemente del tipo de contratación que tengan;

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 121-2016-INIA de fecha 01 de julio del 2016 y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL CREDITO** a favor de la empresa A&B Productos Agropecuarios S.A.C. – RUC 20500333414- por la adquisición de alimento para animales del CELM, por el monto total de S/ 4,560.00 soles (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el abono correspondiente a favor de la empresa A&B Productos Agropecuarios S.A.C. con cargo a la meta 0081 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución, así como copia de todos sus anexos a la Secretaria Técnica del INIA, a fin de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a las unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.





**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
**INIA**

ABOG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

